



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, DEL RECINTO FERIAL Y DE LAS CANTINAS-BARRAS DE BAR DEL RECINTO DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO Y BARRA DE BAR DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE FUENTE LA LANCHA

RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcalde del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

FECHA DE RESOLUCIÓN de inicio del expediente de contratación: Decreto de Alcaldía de fecha 20/02/2024.

PERFIL DEL CONTRATANTE: Plataforma de Contratación del Sector Público.

DIRECCIÓN del órgano de contratación: Plaza Sotomayor y Zúñiga, n.º 1. 14260 de Fuente la Lancha (Córdoba)

CORREO ELECTRÓNICO del órgano de contratación: ayto@fuentelalancha.es

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN: Concesión de servicios para la gestión y explotación del Bar del Hogar del Pensionista y Bar del Recinto Ferial así como de las cantinas-Barras de Bar del recinto de la Ermita de Santo Domingo y Barra de Bar del Salón de Usos Múltiples de Fuente la Lancha.

CPV: 55410000. Servicios de Gestión de Bares.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido: 991,74 EUROS ANUALES.

Tipo de IVA aplicable: 21%

Presupuesto base IVA incluido: 1.200,00 EUROS ANUALES.

DIVISIÓN EN LOTES

No. Su escasa cuantía y las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia suficiente, pudiendo sufrir menoscabo o detrimento y pérdida de eficiencia con dicha división, que dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y su viabilidad económica.

Sistema de determinación del precio: Establecimiento de un canon mínimo mejorable al alza.

VALOR ESTIMADO: 991,74 EUROS ANUALES (IVA excluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un año.

PRÓRROGA: Sí, por tres años más.

PLAZO DE GARANTÍA: Dos meses para detectar incumplimientos y resolver sobre la devolución de la garantía.

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Combatir el paro.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: SI, ASCIENDE AL 5% DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO.

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: SI, según Pliegos.

SUBROGACIÓN: NO

SUBCONTRATACIÓN/CESIÓN: NO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: GEX 182/2024

TIPO DE CONTRATO: Concesión de servicios

TIPO DE PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Urgente

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Manual

Cabe recurso especial: NO

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcaldede HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, DEL RECINTO FERIAL Y DE LAS CANTINAS-BARRAS DE BAR DEL RECINTO DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO Y BARRA DE BAR DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE FUENTE LA LANCHA. Exte. Gex 182/2024.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones, procedimiento y forma de adjudicación que han de regir la contratación de la gestión y explotación de los servicios de bar en los establecimientos e instalaciones siguientes, de propiedad municipal:

- Bar del Hogar del Pensionista, con cocina y terraza, ubicado en Calle Viñas, 2, esquina con Travesía de los Pedroches de Fuente la Lancha. El servicio se prestará durante todo el año, con un horario de apertura como mínimo a las 8:00 horas y de cierre según lo establecido en la normativa que le es de aplicación a la actividad desarrollada o la que corresponda por causa de la pandemia generada por el Covid-19. Este bar podrá permanecer cerrado durante un máximo de 15 días al año, en fechas previamente consensuadas con este Ayuntamiento, a fin de evitar la coincidencia del cierre con días festivos locales, autonómicos o nacionales.
- Bar del Recinto Ferial, con cocina y terraza, situado en el Ejido Juan Rubio de Fuente la Lancha, Camino del Cementerio. El servicio se prestará como mínimo durante los meses de Junio (a partir del día 15 de este mes), Julio, Agosto y primera quincena de Septiembre de cada año, todos los días, en los horarios que el concesionario estime convenientes, siempre dentro de los legalmente permitidos. Si el concesionario estuviera interesado en la apertura del bar en cualquier otro periodo del año fuera del mencionado podrá ejercer este derecho previa comunicación al Ayuntamiento de Fuente la Lancha.
- Cantinas (barras de bar) de la Ermita de Santo Domingo de esta localidad. Este servicio se realizará durante los días de celebración de la Romería de la Virgen de Guía, que tiene lugar anualmente el primer fin de semana del mes de Mayo. Si el adjudicatario optase por no llevar a cabo dicha prestación, por motivos justificados, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con una antelación mínima de 15 días naturales, en cuyo caso, esta Entidad dispondrá libremente de dichos espacios para su adjudicación en la forma que legalmente proceda.
- Barra del Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Ejido Juan Rubio de Fuente la Lancha, Camino del Cementerio, junto al Recinto Ferial. El servicio se llevará a cabo cuando se organice por parte de este Ayuntamiento alguna actividad en dicho Salón, en especial durante la celebración de fiestas puntuales como Carnaval, Candelaria, Santa Catalina o Navidad, siempre que dicha Entidad lo estime conveniente y se comunique al concesionario con una antelación mínima de 15 días naturales o cuando éste de manera voluntaria y justificadamente lo solicite y así lo autorice el Ayuntamiento si se considera oportuno.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del derecho a percibir un precio. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior”.

El objeto del contrato se identifica con el siguiente código CPV 5541000-7: Servicios de gestión de bares.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del enlace <https://contrataciondeestado.es> o de la página web municipal en <https://sede.eprinsa.es/flancha/contratacion>.

CLÁUSULA TERCERA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Órgano de Contratación es la Alcaldía.

CLÁUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación en base a la mejor propuesta económica y la experiencia del contratista en servicios análogos al que constituye el objeto del presente Pliego, por considerar que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.

La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde el día siguiente al de su formalización o desde la fecha fijada en el documento contractual, prorrogable por periodos anuales, hasta tres años más, pudiendo alcanzar la duración total un máximo de CUATRO años.

El contrato quedará prorrogado si con una antelación mínima de UN MES a la fecha de su terminación o de la prórroga, no es denunciado por ninguna de las dos partes.

El Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) es de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) por año. Teniendo en cuenta las posibles prórrogas del contrato, con el límite máximo de 4 años de duración total del mismo, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €).

El valor estimado del contrato, considerando el valor sin IVA de una anualidad, será de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (991,74 €) por año, que por el número máximo de cuatro años, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

un total de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.966,96 €).

El precio final del contrato o canon a satisfacer por el concesionario de acuerdo con su oferta se efectuará distribuido en cuatro pagos anuales de igual cuantía y con carácter trimestral, debiéndose abonar éstos anticipadamente de la siguiente forma:

- El primer 25% anual a la firma del contrato.
- El resto del importe anual ofertado se abonará dentro de la última quincena del último mes de cada trimestre, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo causa de resolución del mismo el impago de dichos importes por un periodo máximo de un mes, considerándose esta obligación como una de las esenciales del contrato.

El concesionario ofertará en concepto de canon una cantidad fija anual. No se aceptarán las ofertas por debajo del presupuesto base de licitación, el cual podrá ser mejorado al alza.

En todo caso el riesgo operacional corresponderá al contratista.

CLÁUSULA SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren persona físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario.

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sean requeridos por el órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 50.000,00 €, con una vigencia anual.

c) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 50.000,00 €.

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

3.2. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado en todo caso de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del servicio (contratos, facturas, etc.).

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

7ª.1.- CONDICIONES PREVIAS.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7ª.2.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Los licitadores deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los medios personales y materiales necesarios para la ejecución correcta del mismo.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de prestación de los servicios del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades.

7ª.3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1. Proposiciones de los interesados.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por ellos del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

2. Publicidad.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://www.fuentelalancha.es>.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

3. Lugar y plazo de presentación MANUAL de las proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que no están completados los sistemas que posibiliten la presentación de ofertas, su tramitación y adjudicación a través de medios exclusivamente electrónicos.

Las proposiciones se presentarán **exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, con domicilio en Plaza de Sotomayor y Zúñiga, nº 1 de Fuente la Lancha (Córdoba), hasta las 14:00 horas del último día del plazo de presentación.** Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El plazo de presentación de proposiciones será de TRECE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La ofertas recibidas fuera de dicho plazo se entenderán excluidas del procedimiento.

4.-Contenido de las proposiciones.

Las ofertas para tomar parte en esta licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato o persona que lo represente, con indicación de su nombre y apellidos o razón social de la empresa y del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «OFERTA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, DEL RECINTO FERIAL Y DE LAS CANTINAS-BARRAS DE BAR DEL RECINTO DE LA ERMITA DE SANTO DOMINGO Y BARRA DE BAR DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE FUENTE LA LANCHA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Para participar en la licitación es suficiente la presentación de DECLARACIÓN RESPONSABLE, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con el modelo ANEXO 1.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá presentar la correspondiente declaración responsable.

Quien resulte propuesto como adjudicatario, en el plazo que se señala en este Pliego deberá aportar además la siguiente documentación, en los términos que prevé la Cláusula 6ª anterior:

- Documentación que acredite personalidad jurídica del empresario y su solvencia.
- Documentación que acredite la representación.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán autorización que así lo acredite.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en el apartado 2 de la cláusula 6ª.

Los documentos a aportar por el adjudicatario deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

SOBRE «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

La proposición económica se presentará conforme al modelo reseñado como ANEXO 2 del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

CLÁUSULA NOVENA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, cuantificables automáticamente, que serán el precio tipo de licitación, mejorable al alza, y la experiencia del licitador, como criterio cualitativo, por considerar que la calidad de dicho personal puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato, con la siguiente valoración:

- Precio ofertado, de 0 a 40 puntos, valorándose de acuerdo con la siguiente fórmula:
 $P = 40 \times (OL/OM)$. Siendo: P: Puntuación obtenida. OL: Oferta del licitador OM: Oferta más alta presentada.
- Experiencia del licitador en servicios en cualquier Administración Pública, análogos al que constituye el objeto del presente contrato, debidamente acreditada, a razón de 10 puntos por mes de contrato, con un máximo de 40 puntos.
- Experiencia del licitador en servicios en entidades privadas, análogos al que constituye el objeto del presente contrato, debidamente acreditada, a razón de 5 puntos por mes de contrato, con un máximo de 20 puntos.

Para la valoración de la experiencia se tendrá en cuenta la suma (en días) de todos los periodos de tiempo acumulados en cada uno de los dos apartados anteriores, con independencia del tipo de jornada realizada; dicha suma se dividirá entre treinta para obtener el número de meses a puntuar, resultando que los periodos iguales o superiores a medio mes (15 días) se considerarán como un mes más, no teniéndose en cuenta los que resulten inferiores a dicho período.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- 1º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en la valoración de la experiencia en servicios análogos al ofertado prestados en cualquier Administración Pública.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desempeñando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de contratación estará formada por:

Presidente: D. Antonio Hospital Mansilla, Alcalde Presidente de la Corporación.
Vocal: D^a M.^a Josefa García Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
Secretario: D. Roberto Valverde Romero, Arquitecto Municipal.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de contratación se constituirá al primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

La Mesa realizará la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

No obstante, si existiesen circunstancias que impidieran la celebración en dicho día, se llevará a cabo el día y hora que se fije por Resolución de la Alcaldía, lo que en tal caso se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los posibles defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B» y al estudio de las ofertas presentadas. Una vez finalizado el estudio de éstas, la Mesa de Contratación las clasificará por orden decreciente de puntuación y propondrá al candidato que haya presentado la más ventajosa en función de los criterios establecidos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

requerimiento, presente la siguiente documentación, además de la que se determina en la cláusula séptima:

- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.
- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente y recibo de pago de la misma, así como compromiso de mantenerla actualizada durante toda la duración del contrato.
- La acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe y actividad necesarios para la realización del contrato, mediante Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.
- Copia compulsada del Carnet de manipulador de alimentos.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA, PLAZO Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN.

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a este Ayuntamiento.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido una comprobación de que las instalaciones y el equipamiento entregados han sido devueltos en perfecto estado de conservación y mantenimiento y que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato. El órgano de contratación dispondrá de dos meses desde la finalización del contrato para hacer esta comprobación; si transcurrido este plazo no consta requerimiento alguno al adjudicatario relativo al deficiente cumplimiento del contrato, ni resolución alguna de incautación o retención de la garantía, ésta debe ser devuelta.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

Dicha garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 7 días.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente pliego, así como en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su ejecución diera al contratista el órgano de contratación.

El Ayuntamiento, ostenta la facultad de poder inspeccionar a través de su personal y sin previo aviso el funcionamiento del servicio, atención a los usuarios, salubridad e higiene de las instalaciones, entre otros, o dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar el debido cumplimiento a lo convenido.

El adjudicatario tiene los derechos y obligaciones que figuran recogidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas que forma parte integrante de la presente contratación.

El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establece la siguiente condición especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Tipo especial: combatir el paro.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, así como en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017,

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcaldede HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se registrarán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- c. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- d. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- e. Las que con dicho carácter se recojan también en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-RESPONSABLE DEL CONTRATO E IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.

En el acuerdo de adjudicación del contrato se podrá designar un responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales. Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán las penalidades correspondientes según lo establecido en la Ley 9/ 2017 de Contratos del Sector Público, Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas en primer lugar sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

Con independencia del régimen de penalidades aplicable, la Administración podrá imponer al concesionario multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado. El importe diario de la multa será de 300 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Sr. Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO.

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de éste se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones Graves:

- a. El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP.
- b. La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación aplicable.
- c. La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión.
- d. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

Se consideran infracciones Leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en los Pliegos, en perjuicio leve de la concesión de servicios.

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver la concesión del servicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

Confidencialidad.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fuente la Lancha
El Alcalde
Fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fuentelalancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

ANEXO 1: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en nombre propio /o en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante el Ayuntamiento de Fuente la Lancha (Córdoba),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que manifiesta su voluntad de participar en el procedimiento para la contratación de la concesión de servicios para la gestión y explotación del Bar del Hogar del Pensionista y Bar del Recinto Ferial así como de las cantinas-Barras de Bar del recinto de la Ermita de Santo Domingo y Barra de Bar del Salón de Usos Múltiples de Fuente la Lancha, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del referido contrato, mediante procedimiento abierto, en concreto:

(Marcar lo que proceda)

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que dispone del carnet de manipulador de alimentos.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

- Que la dirección de correo electrónico habilitada en que efectuar notificaciones es:

_____.

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración, a ____ de _____, de _____.

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024



**AYUNTAMIENTO
DE FUENTE LA LANCHA**

C.I.F. P1402800E

Firmado: _____

ANEXO 2 : MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D/Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en nombre propio/ o en su caso, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del Bar del Hogar del Pensionista y Bar del Recinto Ferial así como de las cantinas-Barras de Bar del recinto de la Ermita de Santo Domingo y Barra de Bar del Salón de Usos Múltiples de Fuente la Lancha, anunciado en el Perfil del Contratante, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de un canon anual de _____ euros (cantidad en letra y número), a lo que se añadirá el IVA correspondiente por importe de _____ euros (en letra y número).

La suma de ambos conceptos asciende a un total de _____ euros (en letra y número) anuales.

Asimismo me comprometo a adscribir los siguientes medios para el correcto funcionamiento del servicio a prestar:

- Personales:

- Materiales:

_____, de _____ de _____
(Firma del proponente)

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

6E10 69CA 4754 F439 08EA



6E1069CA4754F43908EA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuentelancha.es/sede>

Firmado por El Alcalde HOSPITAL MANSILLA ANTONIO el 23-02-2024